



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **238** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**13 ABR 2018**

**VISTOS:**

El Informe N° 03-2018/GRP-420000-420300-MGA de fecha 21 de febrero de 2018, el Informe N° 016-2018/GRP-420400 de fecha 12 de marzo de 2018, y el Informe N° 649 -2018/GRP-460000 de fecha 04 de abril de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, en artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);"

Que, el artículo 4° del mismo texto legal, prescribe que en cuanto la finalidad de los Gobiernos Regionales consiste en fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Precizando en su artículo 6° que el desarrollo regional "...comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"; siendo también de su competencia, según lo contempla el inciso g) de su artículo 9° , la promoción y regulación de "actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente";

Que, el artículo 51°, inciso a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece funciones en materia agraria: "*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales*";

Que, la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS) es el espacio para la identificación de problemas, estimular equipos de trabajo que faciliten el intercambio de información para la toma de decisiones para el desarrollo equilibrado de la ganadería en el ámbito del departamento de Piura. En este ámbito, actores claves enfrentan y resuelven, desde su propia perspectiva, los procesos necesarios mejorar las cadenas productivas ganaderas;

Que, la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS) es un foro abierto, flexible y eficaz para la comunicación, el intercambio de experiencias, aplicación de herramientas metodológicas, pero especialmente para la gestión del desarrollo ganadero y su incidencia política;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **238** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**13 ABR 2018**

Que, mediante el Informe N° 59-2017/MAAA de fecha 30 octubre de 2017, se sustenta la metodología para la creación y operatividad de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS). Cuya estructura estará conformada por un Grupo Impulsor y una Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 03-2018/GRP-420000-420300-MGA de fecha 21 de febrero de 2018, se recomienda gestionar el reconociendo formal de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS);

Que, mediante "Acta de Constitución de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible del departamento de Piura" de fecha 07 de marzo de 2018, se conforma el Grupo Impulsor por instituciones públicas y privadas involucradas en la ganadería regional, además de la Secretaria Técnica a cargo de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

Que, con Informe N° 649-2018/GRP-460000 de fecha 04 de abril de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se continúe con el trámite para la Conformación de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible del Departamento de Piura (MTGS);

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas a esta Gobernación Regional por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, "*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*"; y Ley N.° 27444, "*Ley del Procedimiento Administrativo General*".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 07 de marzo de 2018, la MESA TÉCNICA DE LA GANADERA SOSTENIBLE (MTGS); para proponer las mejoras necesarias destinadas a fortalecer el proceso de implementación y desarrollo de la ganadería regional, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- 01 Presidente: Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- 01 Vice Presidente: Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo – Margen Izquierda de Tambogrande.
- 01 Representante de la Dirección General de la Ganadería – MINAGRI.
- 01 Representante de la facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura.
- 01 Representante del Capítulo de Ingenieros de Zootecnistas.
- 01 Representante del Servicio Nacional de Sanidad Animal – SENASA.
- 01 Representante de CEDEPAS Norte.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **238** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**13 ABR 2018**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la **Secretaría Técnica** de la Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible (MTGS) estará a cargo de la Dirección Regional de Agricultura de Piura y se encargará del apoyo necesario y administrativo para el desarrollo de las acciones que la "Mesa Técnica de la Ganadería Sostenible del Departamento de Piura – MTGS" requiera, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Asociación de Ganaderos Productores de Leche del Valle de San Lorenzo – Margen Izquierda de Tambogrande, Dirección General de la Ganadería – MINAGRI, Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, Capítulo de Ingenieros Zootecnistas, Servicio Nacional de Sanidad Animal – SENASA, CEDEPAS Norte, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Firma]*  
ING. REYNALDO HILBCK GUZMAN  
GOBERNADOR REGIONAL